CONTRATO Nº 35 /2015

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, , en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **GBO MEDICAL** , con RUC N° 4601610-4 domiciliada en Juana de Lara N° 1258, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ** en su calidad de Propietaria, con Cédula de Identidad N° 4.601.610, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACION DIRECTA SBE N° 02/15 "ADQUISICION DE MALETIN INSTRUMENTAL PARA NECROPSIA-SENACSA-SEGUNDO LLAMADO ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa SBE N° 02/15 convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) para el Proyecto de Desarrollo Sostenible (PRODERS) y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al llamado "ADQUISICION DE MALETIN INSTRUMENTAL PARA NECROPSIA-SENACSA-2DO. LLAMADO ".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a)Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	1	00	9	530	20	402	98	83.875.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.978

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

El presente Contrato, es el resultado del procedimiento de "CONTRATACION DIRECTA SBE N° 02/15 "ADQUISICION DE MALETIN INSTRUMENTAL PARA NECROPSIA-SENACSA-SEGUNDO LLAMADO ",convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la

GBO MEDICAL

CONTRATO Nº 35 /2015

Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP) del Proyecto de Desarrollo Sostenible (PRODERS).
La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N°1701 /2015 de fecha 12 de octubre de 2015.

1. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

						GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	42291802-045	Pinza hemostática	Unidad	Unidad	70	Belmed	Pakistan	37.000	2.590.000
5	42291613-005	Hoja para bisturí	Unidad	Unidad	350	MCM	China	850	297.500
		**Precio Total:							2.887.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (Gs. 2.887.500.-)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es [SUDAMERIS BANK, con Cta. N° 0001000000704353]

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la (IAO.SBE). en las condiciones previstas establecido en la Sección III, punto 2 del (IAO.SBE).

Los bienes deben ser entregados en Marcelino Noutz N° 839 c/ Sgto. Gauto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto de Desarrollo Sostenible (PRODERS)de la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

GBO MEDICAL

CONTRATO Nº 35 /2015

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de Contrato se regirá conforme lo establecido en la cláusula 17.1 y 17.2 de la Sección IV de las CGC de la (IAO.SBE) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en las Normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF y supletoriamente en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día cinco mes noviembre y año dos mil quince

GBO MEDICAL

.....

IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
PROVEEDOR

.....

Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE